

C I R C U L A R N° 07/DGDP/2024

MATERIA: CONVENIOS
HONORARIOS GENÉRICOS PARA
FUNCIONARIOS UMAG.

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS.

A: FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

Estimados(as):

Junto con saludar se informa que, a contar de la fecha de la presente circular, se informa las condiciones por las cuales se podrán contratar vía convenio a honorario genérico a funcionarios a contrata o planta de la Universidad de Magallanes, considerando:

- Que, los convenios a honorarios están destinados a tareas específicas y accidentales, no a funciones regulares o habituales. Esto evita la confusión entre los roles y asegura que los convenios no se utilicen para tareas que deberían estar dentro del alcance del contrato regular del funcionario.
- Que, estos convenios se pagarán contra el cumplimiento de los objetivos y funciones detalladas en estos.
- Que, el convenio a honorario sea compatible con el cargo de los funcionarios que se encuentra a contrata o a planta, es decir, que las funciones se realicen efectivamente fuera de la jornada ordinaria de trabajo (artículo 87 letra b) ley 18.834).
- Que, el dictamen N°03256/2000 de la Contraloría General de la República, establece que el desempeño de un cargo público, ya sea de planta o a contrata, es compatible con el ejercicio de funciones a honorarios, y para que proceda el pago de dichos honorarios, el interesado deberá cumplir con los términos acordados en el respectivo convenio, siempre que dichas funciones se realicen de forma independiente y fuera de la jornada ordinaria de trabajo.
- Que, el oficio N°53326/2014 de la Contraloría General de la República observa que las contrataciones a honorarios de personal de planta y a contrata presentan irregularidades cuando las funciones se realizan dentro del horario laboral y corresponden a actividades de la misma naturaleza que aquellas por las cuales fueron contratados, debiendo ser cumplidas en el marco de la jornada laboral acordada.

Requisitos para contratar vía convenio a honorarios a funcionarios de la institución:

- Los funcionarios jornada completa en calidad de contrata o planta, podrán ser contratados bajo la base de honorario, solo si las funciones detalladas en el convenio son precisas y no son actividades que, por su naturaleza, deben ejecutarse dentro de la jornada laboral que le corresponde como funcionario de la universidad.
- El tiempo que destinará para las funciones establecidas en el convenio, deberá realizarse fuera de la jornada laboral, de acuerdo a las franjas horarias establecidas en las resoluciones vigentes, las cuales deberán tener su respaldo correspondiente.

Los convenios a honorarios que ya estén considerados en el presupuesto del año 2024, se les dará la autorización correspondiente, con el respaldo correspondiente.

Cualquier consulta la pueden realizar a dirección.personas@umag.cl

Punta Arenas, 30 de septiembre de 2024.